



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 DIC. 1986

Expte. N° 401/85

VISTO:

La resolución N° 1170-85 del ex H. Consejo Superior Provisorio, recaída a Fs. 15; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se asigna a cada Facultad una partida especial para la organización y asistencia a cursos y seminarios de actualización;

Que en la presentación de Fs. 17 el Consejo de Investigación hace notar que existirían contradicciones y duplicaciones de tareas entre el mencionado acto administrativo con la resolución N° 346-86 de este cuerpo, / que aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Funcionamiento de dicha dependencia;

Que Secretaría Administrativa entiende que la resolución N° 1170-86 ha perdido vigencia toda vez que a partir del corriente ejercicio ha dejado el Rectorado de tener el manejo absoluto del presupuesto, por la distribución a las Facultades y Sedes Regionales de los créditos presupuestarios en base a las necesidades previstas y puestas de manifiesto por cada una de las dependencias;

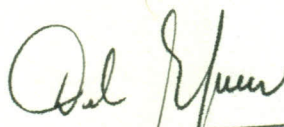
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento mediante su dictamen N° 49 del 2 de Octubre pasado,


EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 13 de Noviembre de 1986)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Derogar la resolución N° 1.170-85 del ex H. Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 744 - 86